



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 008-2017-MEM/DM

Lima, 13 de enero 2017

VISTO: El Informe N° 003-2017-MEM-OGP-PIC elaborado por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 26 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, resulta necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para las dependencias del Sector Energía y Minas, a fin de que los funcionarios impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas propone aprobar la Matriz de Indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2017;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

Con el visto del Viceministro de Energía, del Viceministro de Minas y de la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Matriz de Indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2017 correspondiente al Sector Energía y Minas, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Las Entidades y los Órganos del Sector Energía y Minas incluidos en la implementación de estas políticas deben remitir oportunamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas la información de la ejecución de las Metas de las Políticas Nacionales al finalizar cada semestre.





Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la Matriz de Indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2017 en el Portal Web de la entidad (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas